



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0156-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 21 de octubre del 2014

VISTO:

El Memorandum N° 0951-2014/OSINFOR/06.2, de fecha 13 de octubre del 2014, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del cual se remite a la Oficina de Administración la solicitud de ampliación del plazo de rendición de los fondos por encargo otorgados a la Oficina Desconcentrada de Atalaya, para atender gastos por acciones de supervisión previstos inicialmente del 10 al 25 de octubre del 2014 mediante Resolución Jefatural N° 0138-2014/OSINFOR/05.2; solicitando que debido a reprogramación se modifique las fechas de ejecución del 10 al 31 de octubre 2014, y;

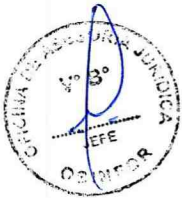
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1085, de fecha 28 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios públicos ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N°27308;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";*

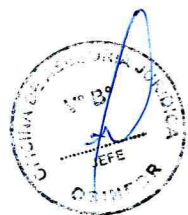
Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";* precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2014-OSINFOR/05.2 del 10 de junio del 2014, se aprobó la Directiva N° 009-2014-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación del plazo de rendición de los fondos por encargo otorgados a la Oficina Desconcentrada de Atalaya, para atender gastos por acciones de supervisión inicialmente programadas del 10 al 25 de octubre del 2014; solicitando que debido a reprogramación se modifiquen las fechas de ejecución del 10 al 31 de octubre 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0138-2014-OSINFOR/05.2, fueron otorgados los fondos por encargos para acciones de supervisión a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, y contaron con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 780, 781 y 784 de fecha 27 de setiembre del 2014, los mismos que se mantienen inalterables para la eficacia de la presente Resolución Jefatural;

Que, la ampliación de los plazos solicitados, debido a la reprogramación de las acciones de supervisión, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;





Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

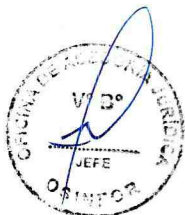
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Jefatural N° 0138-2014/OSINFOR/05.2; en lo concerniente a la rendición de los fondos por encargo otorgados a la Oficina Desconcentrada de Atalaya, para atender gastos por acciones de supervisión previstos inicialmente del 10 al 25 de octubre del; los mismos que, debido a la reprogramación de las actividades, serán ejecutados del 10 al 31 de octubre 2014, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCIÓN REPROGRAMADA
				Meta	Importe Total	
1	ATALAYA	Gastos de Supervisión	JOSÉ LUIS CERON VILLANUEVA	13	6,581.00	Del 10 al 31 de Octubre del 2014
		Gastos de Supervisión	JHONNY MENDEZ PEREZ	13	5,798.00	Del 10 al 31 de Octubre del 2014
		Gastos de Supervisión	REYNALDO CIRO MERCADO GUILLÉN	13	6,441.00	Del 10 al 31 de Octubre del 2014
TOTAL					S/.,18,820.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 009-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia de los encargos para la Oficina Desconcentrada de Atalaya, señalados en el artículo precedente, no podrán ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la Resolución Jefatural N° 0138-2014-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788 y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082 y, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, precisando que los clasificadores de gastos se mantienen inalterables para la eficacia de la presente Resolución Jefatural y son los señalados para la Oficina Desconcentrada de Atalaya en el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 0138-2014-OSINFOR/05.2.

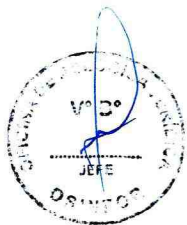


ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature in blue ink]
C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



MEMORANDUM N° 951 -2014-OSINFOR/06.2

PARA: C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Solicito ampliación de plazos de rendición de fondos por encargo del Mes de Octubre - OD Atalaya.

REF.: Memorándum N° 263-2014-OSINFOR/07.6

FECHA: Magdalena del Mar, 13 OCT. 2014

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin hacer de su conocimiento sobre la reprogramación de las fechas de las supervisiones del mes de octubre de 2014 correspondiente a la OD Atalaya; debido a los tiempos para el desplazamiento de los supervisores a las diferentes Oficinas Desconcentradas para cubrir las labores de supervisión programadas en el presente mes.

Motivo por lo cual solicito la ampliación de los plazos de rendición, de acuerdo al cronograma descrito en el documento de la referencia que se adjunta.

Atentamente,



Ing. David Blas Jaimes

Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

DBJ/dpp.





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 27 de Setiembre del 2014

VISTOS:

Los Memorándums N° 0826, 0860, 0868, 0869 y 0892-2014/OSINFOR/06.2, de fechas 08, 18, 19 y 26 de setiembre del 2014, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales se remite a la Oficina de Administración las Solicitudes de Fondos por Encargo para atender gastos por servicios básicos, operativos, notificaciones, acciones de supervisión y cursos taller, a ejecutarse entre el 01 al 31 de Octubre del 2014, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto, y;

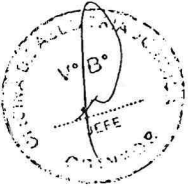
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;



Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2014-OSINFOR/05.2 del 10 de junio del 2014, se aprobó la Directiva N° 009-2014-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para atender gastos por servicios básicos, operativos, notificaciones, acciones de supervisión y cursos taller, a ejecutarse entre el 01 al 31 de Octubre del 2014, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto;

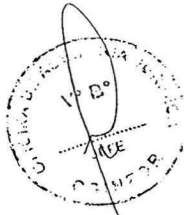
Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0698, 779, 780, 781 y 784 de fechas 09 y 27 de setiembre del 2014, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

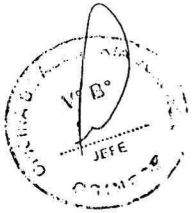
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender gastos por servicios básicos, operativos, notificaciones, acciones de supervisión y cursos taller, a ejecutarse entre el 01 al 31 de Octubre del 2014, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto, conforme al siguiente detalle:





N°	CIUDAD	CATEGORÍA DE GASTOS	RESPONSABLE	Monto			Vigencia de la Resolución
				Presupuesto	Requerido	Disponible	
1	ATALAYA	Gastos de Supervisión	JOSÉ LUIS CERON VILLANUEVA	13	6,581.00	6,581.00	Del 10 al 25 de Octubre del 2014
		Gastos de Supervisión	JHONNY MENDEZ PEREZ	13	5,798.00	5,798.00	Del 10 al 24 de Octubre del 2014
		Gastos de Notificación	CARLOS HUMBERTO MOURAO GÓMEZ	13	7,120.00	7,120.00	Del 02 al 30 de Octubre del 2014
		Gastos Operativos y servicios básicos	REYNALDO CIRO MERCADO GUILLÉN	13	1,446.00	7,887.00	Del 01 al 31 de Octubre del 2014
		Gastos de Supervisión		13	6,441.00		Del 10 al 24 de Octubre del 2014
2	LA MERCED	Gastos Operativos y servicios básicos	ROBERTO FELICIANO VALLE TERRAZAS	13	2,595.00	7,772.00	Del 02 al 31 de Octubre del 2014
		Gastos de Notificación		13	2,155.00		
		Gastos de Supervisión		13	3,032.00		
3	CHICLAYO	Gastos Operativos	ROBERTO AQUILES MEZA DEL AGUILA	13	1,280.50	9,047.50	Del 02 al 31 de Octubre del 2014
		Gastos de Notificación		13	7,767.00		
		Gastos de Notificación	ANA LUISA CALDERON VALENZUELA	13	1,426.00	1,426.00	Del 09 al 15 de Octubre del 2014
		Gastos de Supervisión	EDWIN ALLCAHUAN MAÑUICO	13	3,692.00	3,692.00	Del 09 al 24 de Octubre del 2014
4	TARAPOTO	Gastos de Taller	JHONNY RICHARD AYSANO A LÓPEZ	10	10,480.00	10,480.00	Del 19 al 30 de Octubre del 2014
		Gastos por Servicios Básicos		13	4,484.00	4,484.00	Del 04 al 31 de Octubre del 2014
		Gastos de Supervisión	JORGE BARDALES SORIA	13	9,097.00	9,097.00	Del 08 al 25 de Octubre del 2014
		Gastos de Notificación	JOSÉ ANTONIO PINEDO FLORES	13	4,640.00	4,640.00	Del 01 al 31 de Octubre del 2014



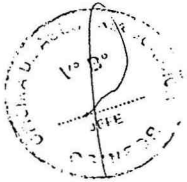
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 009-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788 y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082 y, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN Jefatural N° 138-2014-OSINFOR/05.2

2.3.11.11	2,220.00	2,130.00	470.00	SECCION DE INGENIERIA DE ALAYA	21.00	2,100.00	2,121.00	650.00	510.00	1,095.00	2,295.00	97.00	1,950.00	2,047.00	330.00	900.00	660.00	690.00	2,010.00
2.3.12.12							0.00				0.00								
2.3.13.11	610.00	392.00		OSINFOR	70.00	490.00	560.00	400.00	420.00	696.00	1,516.00		2,055.00	2,055.00	490.00	1,260.00	1,184.00	150.00	888.00
2.3.13.12							0.00				0.00								39.00
2.3.13.13	36.00	36.00				36.00	36.00				0.00								
2.3.15.11							0.00				0.00								
2.3.15.12						170.00	170.00				0.00								
2.3.15.31	50.00	50.00			50.00	50.00	100.00			21.00	21.00	64.50							50.00
2.3.15.41	45.00	40.00				45.00	45.00				0.00								50.00
2.3.16.11							0.00				0.00								
2.3.17.11							0.00				0.00								
2.3.18.12	50.00	50.00				50.00	50.00				0.00								50.00
2.3.199.13							0.00				0.00								50.00
2.3.199.199	190.00	180.00				190.00	190.00			150.00	150.00	58.00	400.00	58.00	96.00	192.00			170.00
2.3.21.21	400.00		100.00				0.00	200.00	500.00	700.00	700.00		400.00	400.00		600.00	3,050.00	2,000.00	
2.3.21.299						60.00	60.00	50.00		50.00	50.00	100.00		100.00		50.00			
2.3.22.11						80.00	80.00	200.00		200.00	200.00	220.00		220.00		350.00			
2.3.22.12							0.00	20.00		20.00	20.00	25.00		25.00		30.00			
2.3.22.22							0.00	60.00		60.00	60.00	300.00		300.00		230.00			
2.3.22.23						350.00	350.00	150.00		150.00	150.00								
2.3.22.31						210.00	210.00	100.00		100.00	100.00	180.00		180.00		50.00			
2.3.22.399						35.00	35.00	80.00		80.00	80.00					80.00			
2.3.24.11							0.00				0.00								
2.3.24.13							0.00				0.00								
2.3.24.15							0.00				0.00								
2.3.25.11							0.00				0.00								
2.3.25.12	420.00	450.00				1,050.00	1,050.00	180.00	450.00	180.00	450.00	236.00		236.00					
2.3.27.10.1							0.00				0.00					10,480.00			
2.3.27.11.2						80.00	80.00				0.00								
2.3.27.11.99	2,550.00	2,470.00			320.00	2,430.00	2,750.00	455.00	275.00	1,070.00	1,800.00	510.00	3,362.00	3,362.00	1,340.00	1,250.00	750.00		3,540.00
2.3.27.43							0.00				0.00								
2.5.43.21							0.00				0.00								
Total	5,581.00	5,798.00	1,160.00		2,460.00	2,510.00	7,820.00	2,565.00	7,775.00	5,332.00	7,775.00	1,285.00	7,569.00	7,569.00	3,697.00	10,480.00	3,484.00	3,540.00	5,097.00





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

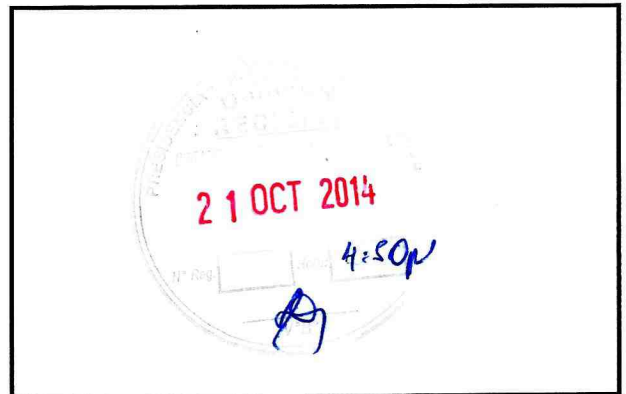
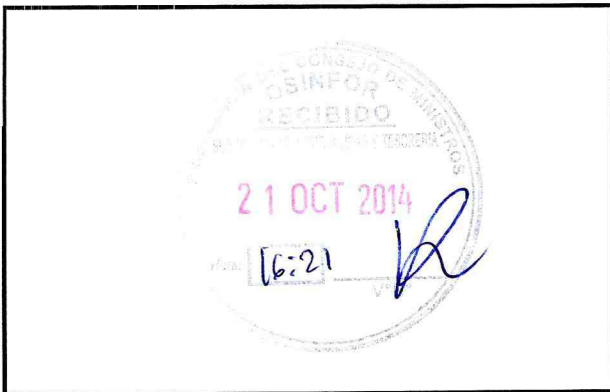
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 156-2014-OSINFOR/05.2

21/10/2014

MODIFICAR LA RESOLUCION JEFATURAL Nº 0138-2014/OSINFOR/05.2, EN LO CONCERNISNTE A LA RENDICION DE LOS FONDOS POR ENCARGO OTORGADOS A LA OFICINA DESCONCENTRADA DE ATALAYA, PARA ATENDER GASTOS POR ACCIONES DE SUPERVISION PREVISTOS INICIALMENTE DEL 10 AL 25 DE OCTUBRE DE LOS MISMOS QUE DEBIDO A LA REPROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES,S ERAN EJECUTADOS DEL 10 AL 31 DE OCTUBRE 2014.

**SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y
TESORERIA**

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



**DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS
Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE
FAUNA SILVESTRE**

